

Premio Feixó Carreras 2022 para nuevas promociones



1. El Premio está dotado con **3.000 euros**.
2. Podrán optar al Premio los colegiados y colegiadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona que hayan obtenido su título de graduado en Derecho en el año de la convocatoria o en los tres anteriores.
3. El Premio está destinado a **ayudar a la realización de un trabajo sobre un tema de Derecho Procesal u Organización Judicial**.

4. Las personas interesadas deberán presentar en la Secretaría del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona) o por correo electrónico a secretariadejunta@icab.cat dentro del plazo establecido, la solicitud normalizada dirigida a la Junta de Gobierno acompañada de la siguiente documentación:

- El título del tema elegido por el/la concursante y un índice bien detallado del desarrollo del tema propuesto con indicación de la extensión prevista.
- La bibliografía que piensan utilizar para su realización.
- El calendario de ejecución del trabajo y método que piensan utilizar para la realización del mismo.

El "curriculum vitae", en el que consten los estudios realizados, los diplomas obtenidos y los trabajos de la especialidad publicados o inéditos. La Junta de Gobierno podrá exigir certificados de los estudios y diplomas de los trabajos.

Igualmente, se acompañará un ejemplar en formato electrónico de toda la documentación antes mencionada.

5. La fecha límite de presentación será **el 13 de enero de 2023**. Para aquellos trabajos enviados por correo certificado, la fecha del matasellos determinará la aceptación o no del envío.

6. No podrán presentarse al Premio Feixó Carreras los/las concursantes que participen en otro Premio jurídico convocado por esta Corporación durante 2022 ni tampoco las personas trabajadoras o colaboradoras no docentes del ICAB.

7. El Jurado del Premio será la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

8. La Junta de Gobierno designará una Comisión Dictaminadora integrada por tres o cinco miembros, encargada de examinar la documentación aportada por el/la concursante y valorarla, a efectos de la concesión de la bolsa de trabajo. La Comisión Dictaminadora tendrá en cuenta la calidad del trabajo propuesto por cada uno de los/las concursantes, las garantías de su realización y el interés y la actualidad del tema que cada uno proponga desarrollar, sin que tenga que dar preferencia a uno u otro criterio. La Comisión Dictaminadora podrá hacer las sugerencias que estime convenientes para mejorar el trabajo, las cuales serán comunicadas a la persona interesada para tener su aceptación u observaciones.

9. Visto el informe de la Comisión Dictaminadora, la Junta de Gobierno decidirá libremente la adjudicación del Premio y lo comunicará a la persona favorecida para que, en el plazo que se le indique, firme con el Colegio el oportuno convenio. La Junta de Gobierno se reserva el derecho de hacer mención especial de alguno de los proyectos no premiados que, por su calidad e interés, así lo merezcan.

10. La Junta de Gobierno designará, al mismo tiempo, una persona especializada en el tema del trabajo para que controle la ejecución y oriente al concursante durante la realización de éste, y que informará periódicamente a la Secretaría del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona sobre su desarrollo, especialmente antes del vencimiento de cada uno de los plazos señalados para la entrega del importe del Premio.

11. El convenio que deberá suscribir el/la beneficiario/a del Premio, contendrá las siguientes cláusulas:

a) La obligación de realizar el trabajo en los plazos establecidos.

b) Sujeción al control de la persona asesora designada por la Junta de Gobierno.

c) Los plazos en que el Colegio entregará el importe del Premio, siempre que al vencimiento de éstos el/la beneficiario/a haya realizado la parte del trabajo a que se comprometió en el calendario presentado. El importe del Premio otorgado estará sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente.

12. Los retrasos justificados serán tenidos en cuenta para la prórroga del calendario, previa solicitud de la persona beneficiaria avalada por el/la asesor/a, pero no autorizarán el pago de los plazos correspondientes del Premio hasta que se haya realizado la parte del trabajo convenida. Se exceptúan los casos extraordinarios que autorice expresamente la Junta de Gobierno. El/la beneficiario/a que se retrase en la realización del trabajo, sin una justificación adecuada, perderá su derecho al Premio y deberá devolver al Colegio la parte de éste que ya haya recibido.

13. Una vez finalizado el trabajo el/la concursante lo entregará al Colegio en duplicado ejemplar y también en formato electrónico, junto con el informe final de la persona asesora, que juzgará la calidad del trabajo a los efectos de ser publicado y podrá recomendar la forma y el lugar.

14. El Colegio se reserva los derechos de una primera edición en forma de opúsculo de libro o de publicación en una revista. Una vez pasados seis meses después de la entrega del trabajo sin que el Colegio haya iniciado la publicación se entenderá que renuncia al mismo.

15. Si no se presentara ninguna persona al concurso, o la Junta de Gobierno decidiera que ningún/a concursante es merecedor/a del Premio, el importe del Premio se podrá añadir al del año siguiente o distribuirse en los años sucesivos.

16. El nombre del ganador/a del Premio se hará público durante una de las sesiones solemnes de los actos organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona para conmemorar la Festividad de San Raimundo de Peñafort 2023 o en el marco de otro acto organizado por el ICAB.

.

17. La participación en este Premio supone la plena aceptación de las presentes bases. Los convocantes resolverán cualquier aspecto no previsto que se pueda plantear.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona CIF: Q-0863003-J Contacte dpd@icab.cat
Finalidad	Gestión de las actividades, servicios o premios organizados por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, así como la comunicación de información sobre los mismos.
Legitimación	Las bases de convocatoria del premio; la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre colegios profesionales; la Ley 7/2016, de 31 de mayo, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales; los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.
Destinatarios	Únicamente las necesarias para la ejecución de la convocatoria del premio y en cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos.
Información adicional	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar la información adicional siguiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona

CIF: Q-0863003-J

Dirección Postal: Calle Mallorca, 283, 08037 Barcelona

Teléfono: 934961880

Contacto: dpd@icab.cat

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona trata la información que nos facilite para la gestión y ejecución del premio convocado y enviar información sobre nuestros servicios y actividades o premios convocados que no estén directamente relacionados con el premio convocado, en caso de que así nos autorice.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Estos datos se conservan hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la convocatoria, hasta que se oponga al tratamiento o revoque el consentimiento para las otras finalidades, excepto los datos que sean necesarias para

dar cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias, como los plazos de prescripción por posibles responsabilidades legales en base al tratamiento realizado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del premio convocado.

La base legal para enviar vía postal y electrónica información sobre los servicios, actividades o premios convocados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona que no estén directamente relacionados con el premio convocado es el consentimiento.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación, códigos o claves de identificación, dirección postal o electrónica y datos económicos, financieros y formativos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona está tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En este caso, únicamente las conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados e interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratamientos que permite el RGPD.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente los conservaremos bloqueados en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos que ha facilitado se tratarán por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer, sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de la datos o revocar su consentimiento a la siguiente dirección de correo electrónico dpd@icab.cat, sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, tal como la autoridad Catalana de Protección de Datos, en la calle Rosellón 214, Esc. A, 1º 1ª, 08008 Barcelona, y teléfono 935527800. En todo caso, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de la misma.